erlu-

rde

d-

us

da

la-

ni-

ná

m-

0

iga-

qua

VN

70

an

08.

DE LA PROVINCIA DE

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para ca-da Capital de provincia desde que se dubliquen oficialmente en ella y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 8 de Noviembre de 1835.

SE SUSCRIBE. EN LOGRONO:

> Imprenta, Litegrafia y libroria de D. AGUSTIA SETUNEDA, Mercado 53 y Mayor 80.

> > EN PROVINCIAS

The las primetymion librarian.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Logrono. Por un mes 12 rs. --Por tres id. 34.—Por seis id. 64.-Por un año 120.

Fuera .- Por un " es 16 rs .- Por tres id. 44.—Por s is id. 84.—Por un

SE PUBLICA TODOS LOS LIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

«SS MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual heneficio disfrutan su A. R. la Serenisima señora Princesa de Astúrias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Do ia Maria de la Paz y dona María Eulalia.»

Administracion provincial.

JUNTA DE'INSTRUCCION PRIMARIA.

Extracto de los acuerdos tomados en la sesion del dia 19 de Abril altimo. Presidencia del Excmo. Sr. Gober-

Leida el acta de la anterior, fué

Cursar al Rectorado del distrito la exposicion promovida por la maestra de Rincon de Soto en solicitud de seis meses de licencia por enferma.

Manifestar al Alcalde de Briñas está en el deber de proporcionar al maestro de dicho pueblo, casa-habitacion

decente y capaz para si y su familia. Participar al Alcalde de Azofra el sumo agrado con que esta Corporacion se ha enterado del acta levantada por el Ayuntamiento, por la que hacen constar las 125 pesetas que han aumentado en su sueldo al maestro don Cándido Sarramian, así como otras 125 pesetas como gratificación por el establecimiento de la escuela de adultos, y de los buenos resultados que en la enseñanz i da expresa d maestro.

por D. José Alonso Cerezo contra los Corporacion lo que estime procedente.

Trasladar à D Ildefonso Cordon un por D. José Alonso Cer zo contra los maestros de Tormantos, así como una esposicion promovida por los mismos y us oficio del Alcalde de espresado pueblo, para que en su vista informe à esta Junta lo que crea procedente. Quedar enterada de haber sido nom-

brado tercer maestro interido de la escuela normal de Maestros de esta provincia, D. Pantaleon Francisco Ma-durga y ce haberse concedido por el Rectorado del distrito à D. Isidora Ruiz, maestra de Briones, un mes de próroga á la licencia que viene disfrutando por enferma,

maestro de dicho pueblo.

Remitir à informe de la Excma. Diputacion provincial el expediente incoado por el Ayuntamiento de Ezcaray, en selicitua de supresion de tres

Dar por victos los oficios promovidos por el Alcalde y maestro de Nal-

da, con fechas 9 y 11 de Abril último. Nombrar una Comision para que examine é informe lo procedente respecto de las cuentas rendidas por gastos de visita á varios pueblos de esta provincia, girada por D. Jose Alonse

Manifestar à la maestra de Rincon de Soto, se persone en la Secretaria de esta Junta, con el fin de que sea recunocida por los tres Sres. Facultativos que han de informar acerca del estado de absoluta imposibilidad en que se halla para servir su escuela por medio de sustituta.

Pasar à informe del Ayuntamiento y Junta local de Anguiano, la instancia promovida por el maestro de dicho pueblo, reclamando haberes

Ordenar al maestro de Torre de Cameros rinda cuentas al Ayuntamiento de Carbonera, del tiempo que sirvió la escuela de este último pueblo.

Remitir à la Junta local de Agoncillo un oficio del Alcalde de dicho pueblo,

oficio del Alcalde de Rabanera de Cameros, para que se sirva contestar respecto de los extremos que dicho oficio comprende.

Ordenar al Alcalde de Lagunilla satisfaga al maestro de dicho pueblo cuanto se le adeuda por los conceptos de material y retribuciones; y al de Badarán que procure arreglar el local escuela de ninas y proceda a formar el oportuno expediente del edificio de que trata en comunicacion de 11 del | por expresado concepto.

Manifestar al Alcalde de Hervias Sobre leer el expediente incoado por labore al Sr. Cura economo de dicho el Ayuntamiento de Nalda, contra el puebto los haberes devengados por el tiempo que estavo encargado de la eseuela de niños y a D. Juan Cruz Hurtado que à la brevedad posible se ha-ga cargo de la escuela que interina-mente se le confirió en Valdemadera. Se dió per terminado el acto.

v.º B.º—El Gobernador presidente, Salvador. - El Serio., Roman Zuazo.

Extracto de los acuerdos tomados en la sesion del dia 24 de Abril último. Presidencia del Exemo. Sr. Gober-

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Informar favorablemente las cuentas de visita presentadas por el Sr. Inspector D. José Alonso Cerezo y elevarias à la Exema. D putacion provincial para su resolucion.

Quedar enterada de haber concedido la Direcciou general del ramo seis meses de licencia por enferma, á doña Filomena Andonegui, maestra de Brio-

Poner en conocimiento del Ilmo. senor Rector del distrito lo que resulta de la escuela de niñas de Calahorra, conferida por traslade á D. Juan Antonio Muiño.

tada por la Junta local de Foncea, para que en su vista se sirva informar á esta Corporacion lo que estime proce-

Nombrar provisionalmente maestra interina de San Asensio, à D.ª Erundina Morales.

Remitir al Excme. Sr. Gobernador Civil un oficio del maestro de Arenzana de Arriba, reclamando retribuciones, para que en su vista se sirva ordenar al Alcalde de dicho pueblo alone al maestro cuanto se le adeuda

A probar les pliegos de cargos que resultan del expediente que se instruye à los maestros de Tormantos y remitirlos á los interesados para que los devuelvan contestados dentro del término legal.

Manifestar al maestro de Casalareina remita documento en que conste los extremos que abraza el expediente que

se le instruye per esta Corporacion. Ordenar à la Junta local de Tormantos devuelva informados la exposicion y oficio que con tal motivo se le pasó por esta Corporacion.

Cursar al Rectorado del distrito la renuncia que del cargo de maestro de Viniegra de Abajo, presentó D. Mateo Piñeiro.

Participar à la maestra de Rincon de Soto que tan prento como el estado de su salud se do permita se presente en la Secretaria de esta Junta à efecto de ser reconocida por los Sres. Facultativos que han de informar en el expediente de sustitucion que tiene in-

Dar las gracias al Sr. Director del Instituto de 2.º enseñanza por las me-morias que del estado de dicho establecimiento en el curso de 1881-82, se ha servido remitir à esta Junta

Desastimar una exposicion presentada por el maestro de Tormantos en solicitud de cinco dias de licencia para ventilar asuntos particulares.

s, y de los buenos resultados que en para que una vez reconocida por perenseñanz i da expresa de mastro. Pasar al Sr. Inspector del ramo el propuestas universonales de traslado oficio remitido por el Alcalde de Vi- de repetido pueblo, informe á esta llaverde y el acta de examenes levan— cumentos que se sirva reclamar en Cursar al Rectorado del distrito las comunicacion de fecha 20 de Abril último.

Se dió por terminado el acto. Logroño 10 de Mayo de 1882.— V.º B.º-E! Gobernador presidente, Salvador.-El Scrio., Roman Zuazo.

MINISTERIO DE LI GUERRA.

Caja de Ultramar.
CUARTO NEGOCIADO.

Por el turno que se lleva en esta Dependencia, ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que à continuacion se expresan, fallecidos en el Ejército de Cuba; en su consecuencia, las personas que por si, ó como apoderados de los herederos tienen que hacerlos efectivos, pueden presentarse en la misma y les serán satisfechos; girándose al propio tiempo les que deben percibir las familias que residen fuera de esta capital por conducto de la autoridad respectiva del punto donde se hallen: siendo el último número que alcanza el llamamiento el 7.100.

> Daniel Garcia Mojon. Martin Heredero Fernandez. Melchor Faz Lafarga. José Mota Izquierdo. Antonio Ruiz Gonzalez Tomás Marey Fuentes. Victoriano Casanis Arpon. Juan Tornil Subias. Damian Castillo Amorés. Claudio Arribas Benito. Agustin Berget Izquerra. Francisco Galban Lopez Antonio Roca Bonet. Bernado Robleño Diaz José Antonio Marina. Isabelino Simon Heras. Ramon Valles Sanchez, Segundo Bustamante Olmedo. Antonio Aibarez Gutierrez. Pedro Lopez Blanco. Manuel Albarez Fernandez. Paulino Ferrer Ogeda. Bernardo Cardo Monviedro. José Feria Maestre. Gregorio Fuentes Gomez. Juan Ferrer Marsella. José Font Almar. Santos Fernandez Garcia. Dimas Garcia Cerezo. José Martinez Collado. Bautista Moreno Carbonell Juan Olaneta Betolara. Deogracias Peon Fernandez. José Perez Lara Dionisio Ramon Cebrian. Pedro Ros Ralsla. Claudio Martin Nebreda Eustaquio Gonzalez Calla. Joan Palau Guaches. José Armendaris Gaviria. Pedro Herrero Corcho Antonio Botella Martinez. Antonio Mariano Azor Ciprés. Luis Baranda Rasines. Manuel Garrido Vidal. Francisco Meliton Nistal. José Pelegrin Nogués. Jose Sanchez Montoja Mateo Valero Macias. Cosme Ezquer Cordon. Salvador Barbe Plá. Felipe Espinoso Domingo. Juan Iriarte Gomez. Juan Martin Serrano Rodas. Francisco Segades Garcia. Juan Alcantara Moreno. Vicente Esteller Bernat. José Pueyo Marillo.

Manuel Viadero Ontoñon. Antonio Perez Bages. Juan Raya Beltran Mariano Cuadrado Cuadrado. Martin Molinero Vilella. Miguel Soriano Avellaneda. Manuel Montes Alvarez. Manuel Córtes Ramos. Francisco Santos Soto. Silvestre Suarez Llopis. Juan Aldea Bellozu. José Oltra Martinez. Ceferino Jordan Noriega. Francisco Moreno Castillo Miguel Rodriguez Gomez. Ramon Perez Almodóvar. Aquilino Miguel Perez Tomas Reinat Gabalda. Enrique Sanchez Gomez. Antolin Gutierrez Crespo. Hipólito Esperoide Tapia. Remigio Diaz Rozalen. Manuel Fernandez Lago. Primitive Gonzalez Albarez. Mariano Gimenez Guillen. Joaquin Hernandez Lopez. Atanasio Lopez San Martin. Pedro Marí Vilanova. Dionisio Manil Tolbaño. Bernardo Martin Ondorza. Pedro Martinez Sanchez. Juan Montaño Muñoz. Martin Nunez Kebelon.

Madrid 6 de Mayo de 1882.—El Coronel primer Jefe, Cayetane Andia.

Relacion de individuos fallecidos, cuyos alcances pueden reclamar sus herederos, los cuales serán satisfechos tan luego justifiquen su derecho.

EJÉRCITO DE CUBA.

Juan Requena Garrido, soldado del escuadron de Tiradores.

Vicente Guillamon Peret, trompeta de id. id.

Antonio Sabadell Vals, soldado de id. id.
Antonio Lopez Sancedo, id. de id.

idem.
José Santos Villar, id. de id. id

Jerónimo Gonzalez Gonzalez, id. de id. id.
Ramon Ruloru Mengua, id. de id. id.
Felipe Lledó Herrero, id. de id. id.

Felipe Lledó Herrero, id. de id. id. Gregorio Ferrer Navas, id. de id. id. Juan Barroso Dominguez, id. de id. idem

Francisco Baños Fuster, id. de id idem.

Juan Selma García, id de id id Nicomedes Mirando Arias, id. de id. id

Madrid 6 de Mayo de 1882.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

Relacion de i dividuos fallecidos de los Ejércitos de Puerto-Rico y Filipinas, cuyos alcances pueden reclamar sus herederos remitiendo los documentos que lo justifiquen.

EJÉRCITO DE PUERTO-RICO.

Mariano Alcalde Uceda, soldado de Madrid.

D. Ignacio Alvarez Martinez, sargento primero de la Guardia civil.

José Alonso Santa Marina, soldado de Cádiz.

Julian Barja Teijo, soldado de Madrid. Pedro Vicario Franco, soldado de Madrid.

Pedro Bondina Ferrer, soldado de Cadiz.

Antonio Vallester Naya, soldado de Valladolid

Eustasio Beltran Clemente, soldado de la Guardia civil.

José Coronel Bollos, corneta de Madrid.

José Calzado Ruiz, soldado de Valiadolid.

Juan Caballero Nunez, soldado de Valladolid.

Juan Bautista Domingo Gomart, soldado de Madrid.

EJÉRCITO DE FILIPINAS.

José Fernandez García, soldado de artillería.

Gregorio Gonzalez Cardona, soldado de la compania disciplinaria.

EJÉRCITO DE PUERTO-RICO.

Ramon Justo Moro, soldado de Madrid.

Francisco Lopez Carrillo, soldado de la Guardia civil

Pedro Martinez Olarte, soldado de Madrid.

José Morales Snarez, soldado de Cádiz.

Fernando Marin Rech, sargento segundo de Cádiz.

Manuel Mena Nava, soldado de Valladolid,

Marcelino Pozas Fuentes, soldado de Madrid.

Bautista Peña Torres, soldado de Madrid.

Francisco Quiãonero Perez, soldado de Cádiz.

EJÉRGITO DE FILIPINAS.

José Quetglas Salas, soldado de artillería.

Fermin Roibal Rodriguez, cabo segundo de artillería.

EJÉRCITO DE PUERTO-RICO.

Antonio Ruiz Lopez, soldado de Cádiz. Jesús Suesens Merino, soldado de

Madrid.
Francisco Soria Martinez, soldado de la Guardia civil.

EJÉRCITO DE FILIPINAS.

Narciso Serrion Alvarez, soldado de artillería.

EJÉRCITO DE PUERTO-RICO.

José Torrano Caudel, soldado de Valladolid.

Felipe Urda Colado, cabo primero de Cádiz. Agustin Zarco Ruiz, soldado de Cá-

diz.
Pedro Ollau Miranda, soldado de Madrid.

EJÉRCITO DE FILIPINAS.

Cárlos Blanco Fernandez, soldado de artillería.

Felipe Gollena Bezumartea, soldado de artillería.

Antonio Lopez Higueras, cabo segundo de artillería.

Juan Olias Alcalde, soldado de artillería. Ricardo Porcuna Viejo, cabo primero de la Guardia civil.

José Pareja Baeza, soldado de arti-

Madrid 6 de Mayo de 1882.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andia.

JUZGADOS MUNICIPALES.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de demanda de juicio verbal incoada en este Juzgado municipal por D. José Angulo, vecino de e:ta villa, contra D. Manuel Lopez Abaigar cuyo donricilio no consta ignorando su actual paradero, sobre pago de pesetas procedentes de renta de una habitacion, el Sr. Juez, en providencia de hoy, ha acordado que la celebracion del juicio solicitado tenga lugar el dia veinte y cuatro de los corrientes y bora de las nueve de su manana, en la sala de Audiencia del mismo, calle del Peso, núm. seis, debiendo concurrir los interesados con sus cédulas personales y les medios de prueba de que intenten hacer uso. En su consecuencia, se cita y emplaza á dicho D. Manuel Lopez Abaigar para que concurra á contestar á dicha cemanda el dia y hora designados, apercibiéndole que de no verificarlo le parara el perjuicio que haya lugar en derecho y se seguirá el juicio en rebeluía

Haro diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos, de que certifico — El Secretario, Benigno Fernandez.—V.º B.º—El Juez municipal, Miguel Bobadilla.

Ayuntamientos.

BOBADILLA.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1882 á 83, los contribuyentes en él comprendidos así vecinos como forasteros, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince dias contados desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL, las relaciones de altas y bajas que hubiesen sufrido, documentadas eu debida forma, pues pasado dicho término no se oirá reclamacion alguna.

Bobadilla 10 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Gregorio Morga.

VENTUSA.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de este pueblo, con la dotacion anual de quinientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes que deseen obtenerla, presentarán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la previncia.

Ventosa 12 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Santiago Conjcero.

tear a neval or. inspector delitido repetito pueblo, informe à cal

DELEGACION DE HACIENDA.

- conce

Relacion de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Mayo por compradores de bienes nacionales, con expresion de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que ca la uno a leuda, é importe del débito.

Vúmero del	id male and classic civility of	Residencia	Proceden-	Clase.	Plazos que	V	ENCIMIENTO.	IMPORTE.	OPERRY COM
pagaré	NOMBRES.	Mari and Helling Hall	cia.	1975	adeudan.	Dia.	Mes. A	ño. Pesetas Cets.	OBSERVACIONES.
1480	Santiago Aransay.	Santurde.	Clero.	Heredad.	17	15	Junio. (1)	882 42 un	-
1481	July G. Prior.	NA:	MUSE RE	Alae I	an your	835	Julio.	9 13	or of turns que so
1482	Juan Martinez	Nájera.	123 1:00			16		37 63	endencia, na corresp
1485	Antonio Lacalle.	Viguera.	Aug. Links					1 17/50	on septimore but the
1485	Gregorio Castro. Santiago Lacalle.	Nájera.				18		20/63	e one agranuation of
496	Eusebio Villar.	Corporales				18		55 13	
488	Simeon Perez.	Villa:ovar.	DIDER	Little Total	Algel	20	AND SECOND TO	40 75	
489	Idem.	The same series	2136			20	and an appear	5 37 7 13	
490	Idem.	»	attagenos			ZBUE	and Graphy	2 18	
491	Idem.	S. «	CPI			YOUR	No. of Street, St.	10 88	
492	ldem.	**						2 50	
493	Idem.		and the second		and the later of	77 - 2 - 3		2 88 3 88	
495	Idem.	TE STATE OF	L. Sanda				THE HEALTH SEE	3 88	
496	Idem. MARIO SA CAMON	a Dies outsta o	A Francisco		9.118		Table of Transit	16 37	
497	Idem.	»	Buttonspiel	tot II	Estipe in l	0.11	Mark Control	9 25	
498	Idem.	AF A SECRETARIES A SE	Lange R. Only		3.500	1983	Mark britain	10 13	
499	Idem.	M. DIE DIE DE						10 75	dischin deredera fo
500	Idem.	,			10 3 .00	1		44 25	
501	Idem.	The organism was a second	Contract of the second	i		Acres 1		62 63	
502 503	Idem.	or mark or 1000	the Galland	CON TOTAL	3	34		3 63	
504	Idem. SARRA	性好學的 oththousean	agel frens					14 63	
505	Idem.	va la época en ora de	Brixing	Light L		400.00		25 62	
506	Idem. who presidented	all with the manner was a	is negligon	the later	- tologoodie	Work See	The course of succession	23 87	
507	Idem.	desir sultage gratty of	and all the	LOLD TOO	and delign	200 011	k atomicoto are	22 88	
508 509	ldem.	TO ODTION TOTAL	1195 11812118		clas beres	2535	irelards les	35 13	
509	Idem.	al a river on a malanan		DATE OF THE	STORES AND A	1982	open form so	2 13 3 63	
510	Idem.	Logrono.	a same mana					18 88	
511	a coo marra Morrina	Treviana.	The same		7 2 2 2 2 2	12	DESIGN TO THE	37 50	
213	Santiago Barona.	D	2102232			33		343 75	
512 513 541	Francisco Barron	Villalobar.	LEGIS CO.			2000	as T and months	60 13	
515	Fermin Garnica.	Nájera.	时经过是经过 的		BOD 16	7 7 7		100 25	
516	Gabriel Leon.	Villar de Torre.	Outerstund.	POSDES			and the same of	10 00	
517	Pedro Benito.	Treviana.	also man	Sent sp	obsistes et	26	pidak modes	25 »» 75 42	Bedro Lopes Maso
518	Pedro Busto.	ob "amover leb associa-	H5000000000000000000000000000000000000	and it			10.0	100 12	
20	Idem.	ab goperiussa southers	d'elucus	ABIOLISIS.	Particular de	500,0	STATE OF THE PARTY	7 63	
22	Idem.	N .	DW B	d oblig			W WARRIED AND E	18 28	
22	Idem. The mentioned and	in it is busines notices	of wiles					12 63	
23	Idem.	dues paspins del setto	pm st acs	depart			The state of the s	6 37	
24	Idem.	act sh ro heathfas of	(自由)。	demily.		ing all	property and the	12 62	
25	Idem.	dechosen el . do anto	Described!	non (91.00	usu pal		100 42	
26	Idem.	an digona about year	of re el act	noiell				25 12	
47	Idem,	ride tos especimen «	o et mejer	0100				43 87	
20	Idem.	de anti-ordium Lasar	viou an					37 87	
50	Idem.	bet consubity of	Nomano V	0891				18 88	
17 18 19 20 22 22 23 24 25 26 27 28 29 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30	Idem.))		9 88				18 87	
32	Idem.	The course		1 11			A STORAGE	38 87 26 62	
53	Idem.	W. William S.					1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	18 87	
34	Idem.	gramos, «	C sh asha	Dag				25 12	
35	Idem.	· amountain		1 190				1887	
37	Idem.	· Ours raunza	inancial i					25 12 18 87 6 62	
30	Idem.	SEPRETAL STORES HOS N	SOUTH CONTRACT	6 - 11				25 13	
39	Idem.))	and and and	7 7 7 1				43 88	
40	Idem.	TO CAN STREET OF THE PARTY OF T	THE PARTY OF THE P	Total State of the last of the				45 12 7 87	
11 5	Santiago Barona.	us and the sextoff	A DA GOLL	100000	Secret in	28	Carrie Total	225 - n	
12	Idem.	AL DASHION BY A CREW IS	The same of the sa	THE REAL PROPERTY.				225 65	
43	idem.	a collection of the state of th	6-2626-11	The same				15/62	
44	Idem.	ior sera persignido (Fi	DECIMINE	MUDE				37 12	
46	Idem.	new M army stocked at wen	dag 62146)	1 11				37 12 50 62 57 62	
44 45 46 47	Idem.	provincia LUCAS (C)	10,20 (0)	i bras	DESIGNATION OF THE PARTY OF THE			37 62	
48	Idem.	8 LOGRONO	y min y	1000				17 12	
48 49	Idem.	relied the soldstrain	UN ROSS BU		200000			47 12 75 25 46 75	
50 51	Idem.	prot meh crieft A no las	arpi'l o la	agail	Jeria al la			38 . 4	
31	ldem.	A DECEMBER AND THE PARTY OF A STREET	selman of					15 12	
-		The state of the s	the same of the sa	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	NAME AND ADDRESS OF THE OWNER, TH	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE			
52 53	ldem.	n. » etgelesseses a let	uniginal bu	abiq				75 , 45 , 70 42	

	-
	10 pt
	b
	-
	(
	-
CONTRACTOR OF STREET	
	M
	A
	1
6	
	TE STORY
	-
	-
	- par
L.	No.
	1.
M	0
T	
9	10
0	
170	(0)
	6
	10
X	1
6	-
No.	94
-	
	-
	1
1	
The state of the s	be
Control of	
	6
	6
	P
	76
1	L
	1
	1
	14 3 5

BUER

N este establecimiento tipográfico, Mayor 30, y en la librería, Mercado 53, se halla de venta la modelación necesaria para el impuesto de Cédulas personales, el equivalente al de la Sal y de la contribución Territorial.

Esta casa, que es la única que en la provincia cuenta con elementos para hacer prontas y grandes tiradas, las ofrece á los Ayuntamientos á precios arreglados.

MEDALLA DE BRONCE.

CONCURSO REGIONAL DE LANDES 1858.

MEDALLA DE PLATA.

CONCURSO

AGRÍCOLA

de 1860.

Sociedad de Agricultura

DE LANDES.

EL ANTI-OIDIUM

Ó MEDIO FACIL Y SEGURO DE CURAR

LA ENFERMEDAD DE LA VIÑA.

por

M. LANNABRAS.

Próxima ya la época en que debe aplicarse este remedi o infalible contra la enfermedad de la vid, tengo el gusto de manifestar á los propietarios de viñas, que los resultados que dió en el año anterior á todos los que hicieron el ensayo, fueron tan satisfactorios, como el inventor M. Lannabras se prometia y esto lo demuestran, los varios articulos que sobre el Anti-oidi um, remedio eficacisimo, barato é inofensivo, se han publicado en la Crónica de vinos y cereales de Zaragoza, que tanto se viene ocupando de este especifico recomendando su aplicacion como el mejor remedio contra el oidium; La Gaceta agricola del ministerio de Fomento, muchos periódicos y varias cartas particulares, muy especialmente de viticultores de esta provincia de Logroño, que obran en poder del inventor de este especifico, demuestran bien claramente los buenos resultados que ha dado contra esta enfermedad de la vid.

Estas mismas buenas noticias tiene tambien el inventor M. Lannabras de muchos pueblos del alto Aragon y de Andalucia, los que le manifiestan, que satisfechos de los excelentes resultados que les dieron los ensayos hechos en el año anterior en sus viñas abandonarán para siempre el azutre y hacen acopio de los polvos anti-oidium Lannabras, como el mejor de los especificos.

Los polvos anti-oidium Lannabras, solo se venden en psquetes de 250 gramos y de 1 Kilógramo; cada paquete contiene la fórmula para su empleo.

PRECIO DE LOS PAQUETES.

1	Paquete de 250 gramos	5
1	Paquete de 1 Kilógramo.	
1	Los precios son iguales en casa del inventor, que comprados en casa del representante.	ä=

Para evitar falsificaciones se previene al público, que los paquetes legítimos de los polvos anti-oidium Lannabras, llevarán cada uno la etiqueta con el peso y el número de órden, y además la firma de A. Lannabras, su sello en lacre, y la etiqueta con la marca de fábrica; todo falsificador será persiguido y demandado ante los tribunales.

Unico representante para la venta de los polvos anti-oidium Lanna bras, en esta provincia, LUCAS BERGERON, relogero, calle del Mereado, núm. 98, LOGROÑO.

Unicos autorizados para poder vender dicho especifico en Haro don Agustin Piquer, en Alfaro don Joaquin Echanz.

Se mandarán prospectos gratis con más detalles á todo el que los pida. Dirigirse al representante Lucas Bergeron, relogero. Calle del Mercado, núm. 98, Logroño.

\$\mathbb{i}\mathbb{a} 12 de Mayo de 1882.

HURA.

milimetros.

Humedad.

Tension

del

Viento.

grados cen igrados

eraporada milimetro

en

Lluvia

Ozonómetro

milimetros

21 grados,

Estado del cielo.

FERMOMETROS

vapor.

Barometro

PSICH OMETRO

manana.

755,527

88

4.9

S.O. Calma.

Minima a la sombra. Termometro seco.

200

TO 4

4.82

Termómetro seco Máxima á la sombra.

8,9

7,9

Máxima al Sol.

Minima por irradiacion

8:2

8,5

Despejado.

Despejado.

Cts.